



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bruselas 1880
Asunción - Paraguay



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
José Berges Nº 1007 casi Perú
Asunción - Paraguay

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN I

PROPÓSITO Y PARTES

Artículo 1: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe entre la Contraloría General de la República, representada en este acto por el Contralor General de la República, Abogado Octavio Augusto Airaldi y la Procuraduría General de la República, representada en este acto por el Procurador General de la República, Abogado José Enrique García A.

El propósito del presente acuerdo es establecer líneas de acción que permitan a ambas instituciones afrontar de manera más eficiente y eficaz la lucha contra la corrupción, a través de una mejor coordinación, con énfasis en la cooperación interinstitucional y en el fortalecimiento de los sistemas institucionales de trabajo; con base en la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Las entidades suscriptoras del presente convenio reconocen que el desarrollo de este proyecto representa una alianza para el beneficio de las labores de ambas instituciones y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa, en especial los concernientes a la transparencia e integridad en la función pública.

- 1.1. Tanto la Contraloría General de la República como la Procuraduría General de la República se comprometen a coordinar esfuerzos para que en el ámbito de sus competencias complementen sus acciones de prevención, investigación y sanción de las conductas que afecten los intereses patrimoniales del Estado y el recupero de los mismos en su caso, buscando que los planes comunes de lucha contra la corrupción se concreten en acciones conjuntas y resultados concretos.

Ambos instituciones estarán circunscritos a los criterios que conforman el marco general de una política de Estado en la lucha contra la corrupción, en la cual se promoverá:

- a) Ejecutar programas, proyectos y acciones a corto, mediano y largo plazo en los ámbitos nacional e internacional de manera gradual y sostenida de lucha contra la corrupción.
- b) Liderar, instrumentar y ejecutar junto con los organismos pertinentes las políticas relacionadas con la prevención, investigación y sanción por irregularidades cometidas y el recupero del patrimonio público.
- c) Coordinar, para efectos del convenio acciones con el gobierno nacional en desarrollo de programas de prevención.
- d) Establecer los instrumentos que permitan a las entidades firmantes del presente convenio el intercambio oportuno de información.
- e) Crear grupos de trabajo para realizar acciones conjuntas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas 1880
Asunción - Paraguay



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

José Berges Nº 1007 casi Perú
Asunción - Paraguay

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

- f) Intercambiar información sobre las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía, las entidades públicas y privadas para que cada una en el ámbito de sus competencias implemente los procedimientos pertinentes con el propósito de garantizar la oportunidad, confiabilidad y agilidad en el trámite de las mismas, y aumentar la capacidad de respuesta coordinada de ambas instituciones.
- g) Articular las actuaciones de los dos organismos, para que en desarrollo de cada una de sus competencias realicen acciones para investigar las conductas que afecten el patrimonio público, principalmente el aprovechamiento doloso u ocultamiento de bienes patrimoniales de actos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

SECCION II

COMPROMISO DE LAS PARTES

Artículo 2: Compromiso de la Contraloría General de la República:

A fin de lograr el objetivo mencionado en el artículo 1 del presente acuerdo, la Contraloría General de la República se compromete a:

- 2.1. Desarrollar los mecanismos internos de la institución tendientes a optimizar la labor de control propia de la Contraloría General de la República, en las áreas correspondientes a los hallazgos significativos de auditorias y especialmente de indicios de hechos punibles.

Para el efecto, la Contraloría General de la República implementará lo necesario para la organización y funcionamiento de una Unidad Coordinadora Anticorrupción, la cual servirá de enlace y apoyo con la Procuraduría General de la República, a fin de remitir a la misma las diferentes denuncias realizadas y los Reportes de Indicios de Hechos Punibles detectados por la Contraloría General de la República para que en el ámbito de su competencia procedan a tomar conocimiento e intervención correspondiente.

Se pretende dotar a la Unidad Coordinadora Anticorrupción de una organización, infraestructura y funcionarios con la capacidad de proveer servicios técnicos y jurídicos especializados, a fin de aglutinar los esfuerzos de las diversas Direcciones Generales de la CGR e interactuar con la Procuraduría General de la República, y en particular, con la Unidad Especializada (UE) responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en Hechos Ilícitos o de Corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo, en el marco de las funciones referidas en el párrafo precedente.

- 2.2. Designar los funcionarios de la Contraloría General de la República que integrarán la nueva Unidad Coordinadora Anticorrupción a fin de coordinar las labores y las actuaciones conjuntas por parte de los organismos que suscriben el presente convenio.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas 1880
Asunción - Paraguay



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

José Berges N° 1007 casi Perú
Asunción - Paraguay

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

Artículo 3: Compromiso de la Procuraduría General de la República:

A fin de lograr el objetivo mencionado en el artículo 1 del presente acuerdo, la Procuraduría General de la República se compromete a:

- 3.1. Desarrollar los mecanismos internos de la institución, tendientes a optimizar la labor de representación del Estado e impulsar la defensa tanto judicial como extrajudicial de los intereses patrimoniales de la República, y en particular, en las áreas correspondientes a los hechos de corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo.

Para el efecto, impulsará las denuncias remitidas por la Contraloría General de la República en los diferentes ámbitos para que el marco de sus atribuciones referentes a la representación del estado pueda tomar intervención a fin de dar cumplimiento efectivo a los fines de ambas instituciones, y cooperar con los esfuerzos de la Contraloría General de la República en el desarrollo de la mencionada Unidad Coordinadora Anticorrupción.

- 3.2. Designar a los funcionarios de la Unidad Especializada (UE) responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en Hechos Ilícitos o de Corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo, quienes servirán de enlace a fin de programar y ejecutar las labores y las actuaciones conjuntas con la Unidad Coordinadora Anticorrupción de la Contraloría General de la República.
- 3.3. Remitir a la Contraloría General de la República las diferentes denuncias sobre posibles irregularidades que tomen conocimiento a raíz de su función, que guarden relación con las atribuciones propias de la misma, ya sea en el ámbito de la vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, los de las entidades regionales o departamentales, municipalidades, los del Banco Central y los de los demás bancos del Estado o mixtos, los de las entidades autónomas, autárquica o descentralizadas, así como los de las empresas del Estado o mixtas; a fin de que dentro de su competencia se proceda a tomar intervención.

Artículo 4: Compromiso de ambas partes:

A fin de lograr el objeto mencionado en el artículo 1 del presente acuerdo, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República se comprometen a:

- 4.1. Realizar acciones preventivas y correctivas, y fortalecer las acciones conjuntas de control a efectos de lograr sancionar a los responsables de las conductas que atenten contra el patrimonio del Estado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas 1880
Asunción - Paraguay



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

José Berges N° 1007 casi Perú
Asunción - Paraguay

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

- 4.2. Establecer criterios puntuales para la remisión de la información a las entidades, con el objeto de que se adjunten los documentos pertinentes para cada proceso, es decir que cada organismo aporte la información relacionada con el campo de acción de las instituciones, y por su parte, generando mecanismos que permitan realizar un cruce fluido de información.
- 4.3. Analizar y evaluar en conjunto dentro del marco de la reserva legal, los diferentes pronunciamientos que deban realizar ante los medios de comunicación, así como el funcionario que deberá efectuar el informe pertinente.
- 4.4. Diseñar y formular planes de acción y acuerdos entre las instituciones, los cuales coordinarán la conformación de los grupos especiales de trabajo para adelantar las investigaciones conjuntas necesarias.
- 4.5. Implementar mecanismos y protocolos de comunicación y cooperación entre las instituciones. Asimismo, disponer lo pertinente para el seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones.
- 4.6. Fomentar la suscripción y adhesión al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con Organismos de la Administración Central, el Ministerio Público y otros Organismos Nacionales e Internacionales. Asimismo, la elaboración en conjunto de nuevos convenios de cooperación con los citados organismos.

Leído y ratificado en todas sus partes, se suscribe el presente Acuerdo, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en dos ejemplares de igual contenido, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General de la República
Contraloría General de la República

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA
Procurador General de la República
Procuraduría General de la República